Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

ELEVACIÓN A MINISTRO Y VICEMINISTRO A DIRECTORES DEL INE

DECRETO-LEY N°. 649 de 17 de febrero de 1981

Publicado en La Gaceta N°. 44 del 24 de febrero de 1981

LA JUNTA DE COBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-El Director General y el Sub-Director del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), tendrán rango de Ministro y Vice-Ministro respectivamente y se denominarán: Ministro Director y Vice-Ministro-Director.

Artículo 2.-El presente Decreto modifica cualquier disposición que se le oponga, y entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Moisés Hassan Morales. Daniel Ortega Saavedra. Arturo J. Cruz. Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10642